

**REGISTRADA BAJO EL N° 5.599**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" - N° 324.145/2 - Fich. N° 82 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.739-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 4.º inciso d) de la Ordenanza N° 2.095 (t.o. N° 4.395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N° 13.452 de fecha 25 de marzo de 2025, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso una reserva exclusiva destinada al ascenso y descenso de personas frente a la residencia geriátrica sita en calle Güemes N° 254 de esta ciudad, de lunes a domingo de 00.00 a 24.00 horas, por un tramo de cinco -5- metros contados desde la prolongación del eje medianero sur hacia el norte.

Que dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Refréndase la Resolución N.º 13.452 de fecha 25 de marzo de 2025, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos y la reserva exclusiva destinada al Ascenso y Descenso de Personas de lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas, en calle Güemes N° 254, de la ciudad de Rafaela por un tramo de cinco -5- metros contados desde la prolongación del eje medianero sur hacia el norte.

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de  
RAFAELA**, a los veinticuatro  
días del mes de abril del año  
dos mil veinticinco \_\_\_\_\_

  
NICOLAS ABDALA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. LISANDRO MÁRSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela